



**NORMAS REGULADORAS DE LA**  
**“BECA BONOBÚS ESTUDIANTE”**  
**CURSO 2013/2014**

1. Beneficiarios/as:

Esta beca sólo podrán disfrutarla estudiantes de la Universidad de Murcia y de Valencia, y otros centros oficiales establecidos en estas capitales, incluyéndose los módulos de grado superior de Formación Profesional, a excepción de aquellos que se puedan realizar en nuestro municipio.

2. Cuantías:

Los importes de la subvención otorgada por concepto de “beca bonobús estudiante” serán:

	DESCUENTO POR VIAJE	MÁXIMO VIAJES
MURCIA	2'55€	90 bonos
YECLA	0'95€	180 bonos
VALENCIA	5'70€	50 bonos

3. Requisitos:

- Estar matriculado en cualquiera de los centros señalados en el apartado 1.
  - Estar empadronado en la ciudad de Jumilla.
  - La beca bonobús se podrá solicitar todos los días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el BORM **hasta el 31 de octubre de 2013, en la Concejalía de Educación, siendo el horario de 9:00 a 13:30 horas.**
  - Todos los requisitos establecidos en las presentes normas reguladoras deberán reunirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
  - No haber obtenido beca o ayuda de estudios que alcance o exceda los 1.000 euros, durante el curso 2012/2013.
  - No haber obtenido ayuda desde el Ministerio de Educación para el desplazamiento, cualquiera que haya sido su importe durante el curso 2012/2013.
  - Si se detectará que se ha obtenido beca ó ayuda para el desplazamiento o que exceda los 1.000 euros, sea cual fuere el concepto en que se haya otorgado, el Ayuntamiento revocará la ayuda concedida.
  - El peticionario deberá adjuntar “siempre” declaración jurada, de no ser beneficiario de ninguna ayuda que alcance o exceda los 1.000 euros, así como de no haber obtenido desde el Ministerio de Educación ayuda para el desplazamiento.
- En caso de haber solicitado beca el año anterior, deberá presentar documento en el que se le deniegue la beca o en su caso, documento expedido por dicho Ministerio que justifique la cuantía y conceptos de la misma.
- El estudiante solamente podrá ser beneficiario de “una beca” bonobús, independientemente de si está matriculado simultáneamente en varios centros que se encuentren situados en distintas localidades.
  - Durante los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa no se hará entrega de bonos desde la Concejalía de Educación, asimismo, los encargados de las taquillas en las estaciones de autobuses serán informados de que no deben admitirlos.
  - Una vez examinadas las solicitudes de beca bonobús, previa presentación de informe del servicio de Educación, el Concejal Delegado de dicha área formulara propuesta a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por parte del servicio de Intervención, adoptando esta si procede, el acuerdo de aprobación de las ayudas a conceder.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H  
Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

### 4. Dotación:

- Se otorgarán becas “bonobús” hasta agotar la partida presupuestaria que el Ayuntamiento haya dispuesto para ello.
- Se concederán por riguroso orden de presentación en la Concejalía de Educación, donde serán registradas de entrada una vez que se aporte por el interesado toda la documentación que se señala en el punto nº 7.

### 5. Disponibilidad:

- Los estudiantes de Murcia podrán recoger un máximo de 10 bonos cada mes.
- Los estudiantes de Yecla podrán recoger un máximo de 20 bonos cada mes.
- Los estudiantes de Valencia podrán recoger un máximo de 20 bonos durante el primer trimestre del curso, 15 bonos durante el segundo trimestre y los 15 restantes durante el tercer trimestre.
- La recogida de bonos se realizara en la Concejalía de Educación, debiendo presentar obligatoriamente el interesado el carnet que se facilita en la 1ª recogida y si es un familiar el que los solicita, presentara una fotocopia de dicho carnet bonobús, en el que consta el nº de expediente y los datos del beneficiario.
- La entrega de los bonos a los beneficiarios de la beca bonobús será el siguiente: Lunes y Viernes, en horario de 11:00 a 14:00 horas. En caso de que estos coincidan con festivos se entregarán el siguiente día hábil.

### 6. Vigencia:

Desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 15 de julio de 2014, fechas en que están en vigor los Convenios con las distintas empresas de autobuses,

### 7. Documentación necesaria para solicitar la beca bonobús:

- Solicitud (modelo disponible en la Concejalía).
- Foto original y en color, tamaño carnet, del estudiante.
- Fotocopia D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia compulsada de la matricula original del año en curso (la matricula original habrá de llevar firma y sello original del Centro donde el solicitante vaya a realizar sus estudios) y en el caso de estudiantes de la Universidad de Murcia o de Valencia, copia de la matricula factible de validación.
- Volante de empadronamiento expedido durante el presente año.
- Declaración jurada (modelo disponible en la Concejalía) de no ser beneficiario de ninguna ayuda que exceda los 1.000€, así como de no haber percibido ninguna cantidad desde el Ministerio de Educación en concepto de transporte y en su caso, documento expedido por dicho Ministerio, que justifique la cuantía de la beca, todo ello referido al curso 2012/2013.

### 8. Plazo y lugar para solicitar la beca bonobús:

**En la Concejalía de Educación, de 9:00 a 13:30 horas, todos los días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el BORM hasta el 31 de octubre de 2013.**